



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NOVIERCAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Noviercas, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2021, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto Municipal de 2021, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA

1.- Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
920 131	LABORAL TEMPORAL	15.111	9.000	24.111
920 13102	LABORAL TEMPORAL ADM.	2.749	372	3.121
1522 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	3.000	10.000	13.000
920 213	MAQ. INST. UTILLAJE	3.000	3.000	6.000
161 213	MAQ. INST. UTILLAJE	5.000	40.500	45.500
165 213	MAQ. INST. UTILLAJE	4.500	8.000	12.500
161 22100	ENERGIA ELECTRICA	4.200	1.500	5.700
165 22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000	2.000	15.000
414 22199	OTROS SUMINISTROS	56.000	15.000	71.000
920 224	PRIMAS DE SEGUROS	1.600	1.800	3.400
900 22502	TRIBUTOS CCAA	4.000	4.500	8.500
900 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000	3.800	18.800
161 619	INVERS. REPOSICIÓN ASOCIADA A SERVICIOS	48.000	50.000	98.000
333 625	MOBILIARIO	8.465	14.000	22.465
	TOTAL		163.472	

2.- Crédito extraordinario en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
920 682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0	33.000	33.000
	TOTAL		33.000	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	196.472
	TOTAL INGRESOS	196.472

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse en el nivel en que esta establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 25 de enero de 2022.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

239

BOPSO-18-11022022